

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL DE VIVIENDA POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN COMPLEMENTARIA A LA APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 8 DE MARZO DE 2023 DE ACTUACIONES QUE SE PRETENDEN FINANCIAR CON CARGO AL PROGRAMA 1 DEL REAL DECRETO 853/2021, DE 5 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE REGULAN LOS PROGRAMAS DE AYUDA EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, EN APLICACIÓN DE LO DISPUESTO EN LA ORDEN DE 8 DE MARZO DE 2022, POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS OBJETIVOS Y CALIFICACIÓN A APLICAR PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE ACTUACIONES PRESENTADAS POR AYUNTAMIENTOS Y DEMÁS ENTIDADES PÚBLICAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

Vistas las propuestas de actuaciones presentadas por Ayuntamientos y demás entidades públicas para su financiación con cargo al Programa 1 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del plan de recuperación, transformación y resiliencia, en aplicación de lo dispuesto en la Orden de 8 de marzo de 2022, por la que se establecen los criterios objetivos y calificación a aplicar para su evaluación, se aprecian los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- De acuerdo con lo previsto en la disposición quinta de la Orden de 8 de marzo de 2022, por la que se establecen los criterios objetivos y calificación a aplicar para la evaluación de propuestas de actuaciones presentadas por Ayuntamientos y demás entidades públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el marco de los Programas 1 y 6 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOJA número 49, de 14 de marzo de 2022), el plazo de presentación de las propuestas de actuaciones objeto de evaluación preferente finalizó el día 16 de mayo de 2022, habiéndose presentado un total de 81 propuestas acogidas al Programa 1.

Segundo.- Con fecha 29 de julio de 2022, se publicó en la página web de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda la Resolución de la Secretaria General de Vivienda por la que se dio publicidad a la relación definitiva de propuestas de actuaciones admitidas y se declaró el desistimiento por falta de subsanación en tiempo y forma de las propuestas de actuaciones presentadas por los Ayuntamientos y demás entidades públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, incluyendo un total de 67 propuestas de actuaciones admitidas.

Tercero.- Con fecha 8 de marzo de 2023, se publicó en la página web de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda la Resolución de la Secretaria General de Vivienda aprobando la relación de actuaciones que se pretenden financiar con cargo al Programa 1 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, en aplicación de lo dispuesto en la Orden de 8 de marzo de 2022. Dicha relación incluye un total de 15 propuestas de actuaciones seleccionadas, que en su conjunto han sido denominadas **primera fase** del Programa 1 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre. Además, en dicha resolución se relacionan 34 propuestas no seleccionadas por falta de disponibilidad presupuestaria y 18 no seleccionadas por no haber alcanzado un grado mínimo de cumplimiento de los criterios objetivos establecidos en la Orden de 8 de marzo de 2022.



FIRMADO POR	ALICIA MARTINEZ MARTIN	21/12/2023	PÁGINA 1/8
VERIFICACIÓN	Pk2jmb5F7AUKRXTYUGGD79ZT5AABZC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Cuarto.- Con posterioridad al 16 de mayo de 2022, fecha de finalización del plazo de presentación de las propuestas de actuaciones objeto de evaluación preferente, han sido presentadas seis nuevas propuestas de actuaciones. Tomando en consideración lo dispuesto en el dispositivo quinto de la Orden de 8 de marzo de 2022, que establece que, tras el examen de las propuestas de actuaciones presentadas en el plazo de dos meses desde la publicación de dicha orden, se continuará con las presentadas con posterioridad, dentro de las disponibilidades presupuestarias, con fecha 30 de mayo de 2023, se ha publicado en la página web de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda la Resolución de la Secretaría General de Vivienda, de 29 de mayo de 2023, por la que se da publicidad a la relación complementaria a la publicada mediante Resolución de 29 de julio de 2022 de propuestas de actuaciones admitidas presentadas por los Ayuntamientos y demás entidades públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, incluyendo las seis propuestas antes mencionadas como admitidas para su evaluación.

Quinto.- Con fecha 24 de julio de 2023, a requerimiento de la Secretaría General de Vivienda, el Servicio de Rehabilitación de Vivienda ha emitido informe de evaluación del grado de cumplimiento de los criterios objetivos y calificación establecidos por la Orden de 8 de marzo de 2022, en aplicación a las propuestas de actuaciones admitidas, correspondientes al Programa 1 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, incluidas en la relación aprobada por Resolución de la Secretaría General de Vivienda, de 29 de mayo de 2023, complementaria de la aprobada por Resolución de la Secretaría General de Vivienda, de fecha 29 de julio de 2022.

Sexto.- Con fecha 26 de julio de 2023, se ha publicado en la página web de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda la Resolución de la Secretaría General de Vivienda por la que se aprueba la relación provisional complementaria de actuaciones que se pretenden financiar con cargo al Programa 1 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del plan de recuperación, transformación y resiliencia, en aplicación de lo dispuesto en la Orden de 8 de marzo de 2022, por la que se establecen los criterios objetivos y calificación a aplicar para la evaluación de las propuestas de actuaciones presentadas por ayuntamientos y demás entidades públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En su anexo I figura la relación provisional complementaria de la aprobada mediante Resolución de 26 de julio de 2023 de propuestas de actuaciones que se pretenden financiar hasta agotar el importe de 40.000.000,00 euros disponible para una **segunda fase** del Programa 1, que comprende un total de 10 propuestas de actuaciones. En su anexo II figura una relación de 28 propuestas de actuaciones no seleccionadas por falta de disponibilidad presupuestaria, y en su anexo III una relación de dos propuestas de actuaciones declaradas no seleccionadas por no haber alcanzado en su evaluación un grado mínimo de cumplimiento de los criterios objetivos establecidos en la disposición tercera de la Orden de 8 de marzo de 2022.

Séptimo.- En su resuelto cuarto, la Resolución de 26 de julio de 2023 establece un plazo de 10 días hábiles para que los Ayuntamientos y demás entidades públicas interesadas puedan alegar lo que estimen pertinente. Dicho plazo ha finalizado sin que haya presentado ninguna alegación.

Octavo.- En su resuelto quinto, la Resolución de la Secretaría General de Vivienda de 26 de julio de 2023 establece hasta el 25 de septiembre de 2023 el plazo para que los Ayuntamientos y demás entidades públicas cuyas propuestas de actuaciones figuran incluidas en la relación provisional complementaria de propuestas de actuaciones que se pretenden financiar, adjunta como anexo I a dicha resolución, presenten la documentación establecida en el artículo 12.3 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre. Finalizado dicho plazo, han presentado la documentación requerida todos los Ayuntamientos y demás entidades públicas incluidos en la relación, a excepción del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE VIVIENDA
Y AGENDA URBANA



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



FIRMADO POR	ALICIA MARTINEZ MARTIN	21/12/2023	PÁGINA 2/8
VERIFICACIÓN	Pk2jmb5F7AUKRXTYUGGD79ZT5AABZC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Noveno.- Con fecha 20 de diciembre de 2023, a requerimiento de la Secretaría General de Vivienda, el Servicio de Rehabilitación de Vivienda ha emitido informe en el que se concluye que la documentación presentada por los Ayuntamientos y entidades públicas cuyas propuestas de actuaciones figuran relacionadas en el anexo I de la Resolución de la Secretaría General de Vivienda de 26 de julio de 2023 se adecua a lo establecido en el artículo 12.3 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre; que del análisis de dicha documentación se desprende que las correspondientes propuestas de actuaciones cumplen los requisitos establecidos en el mencionado real decreto y que la financiación de las actuaciones incluidas en las mismas resulta viable con cargo al Programa 1.

A estos hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, contempla en su Capítulo II el Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio (Programa 1), que, según lo previsto en su artículo 9, *“tiene por objeto la financiación de la realización conjunta de obras de rehabilitación en edificios de uso predominante residencial y viviendas, incluidas las viviendas unifamiliares, y de urbanización o reurbanización de espacios públicos dentro de ámbitos de actuación denominados Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada previamente delimitados en municipios de cualquier tamaño de población”*.

Segundo.- En su artículo 12, el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, establece que *“las comunidades autónomas deberán remitir al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana las propuestas de actuaciones en ERRP que pretendan financiar con cargo al programa”*, y que, posteriormente, *“en las comisiones bilaterales de seguimiento se suscribirán, con la participación del Ayuntamiento en cuyo término se ubique el ERRP, los correspondientes acuerdos en los que se definirán cada uno de los ERRP que vayan a ser objeto de financiación con cargo a este programa”*.

Tercero.- La Orden de 8 de marzo de 2022, por la que se establecen los criterios objetivos y calificación a aplicar para la evaluación de propuestas de actuaciones presentadas por Ayuntamientos y demás entidades públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el marco de los Programas 1 y 6 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, establece en su disposición cuarta que *“la Secretaria General de Vivienda examinará las propuestas de actuaciones presentadas, evaluará el grado de cumplimiento de los criterios objetivos establecidos y otorgará la calificación correspondiente. Posteriormente, elevará al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana aquellas propuestas de actuaciones que, por orden de puntuación y dentro de las correspondientes disponibilidades presupuestarias, hayan obtenido una valoración acorde con los requisitos establecidos en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, y que se pretendan financiar con cargo al Programa 1 y 6, para la suscripción de un acuerdo en el seno de la comisión bilateral de seguimiento entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, la Comunidad Autónoma de Andalucía y el correspondiente Ayuntamiento”*.

Cuarto.- Los criterios objetivos a aplicar para la selección de la propuestas de actuaciones que se pretendan financiar con cargo al Programa 1 se relacionan en el apartado 1 de la disposición tercera de la Orden de 8 de marzo de 2022.



**Financiado por
la Unión Europea**
NextGenerationEU



**Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia**



FIRMADO POR	ALICIA MARTINEZ MARTIN	21/12/2023	PÁGINA 3/8
VERIFICACIÓN	Pk2jmb5F7AUKRXTYUGGD79ZT5AABZC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Quinto.- En su disposición cuarta, la Orden de 8 de marzo de 2022 establece que “como resultado de la evaluación de los criterios objetivos establecidos para cada programa, el grado de cumplimiento de cada uno de ellos se determinará con la siguiente calificación:

- A. En gran medida: 3 puntos.
- B. En una medida moderada: 2 puntos.
- C. En escasa medida: 1 punto”.

Sexto.- En su disposición quinta, la Orden de 8 de marzo de 2022 establece que para la selección de las propuestas de actuaciones que se pretendan financiar, “serán examinadas tanto las propuestas de actuaciones que se hayan presentado con anterioridad a la publicación de esta orden, que deberán ratificarse tras la publicación de la misma, como las que se presenten en los dos meses siguientes, continuando con aquellas que se presenten con posterioridad, dentro de las correspondientes disponibilidades presupuestarias”.

Una vez analizada la documentación aportada por los Ayuntamientos y entidades públicas cuyas propuestas de actuaciones figuran relacionadas en el anexo I de la Resolución de la Secretaría General de Vivienda de 26 de julio de 2023, conforme a todo lo expuesto y en uso de la competencia atribuida en la disposición cuarta de la Orden de 8 de marzo de 2022,

RESUELVO

Primero.- Aprobar la relación complementaria a la aprobada mediante Resolución de 8 de marzo de 2023 de propuestas de actuaciones que se pretenden financiar con cargo al Programa 1 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que se adjunta como **Anexo I** a la presente resolución.

Segundo.- Declarar no seleccionada la propuesta de actuación denominada “Carretera de Villanueva” en La Puebla de Cazalla, por no haberse presentado la documentación establecida en el artículo 12.3 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.

Tercero.- Declarar no seleccionadas para su financiación con cargo al Programa 1 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por falta de disponibilidad presupuestaria, las propuestas de actuaciones incluidas en la relación que se adjunta como **Anexo II** a la presente resolución.

Cuarto.- Declarar no seleccionadas para su financiación con cargo al Programa 1 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por no haber alcanzado en su evaluación un grado mínimo de cumplimiento de los criterios objetivos establecidos en la Orden de 8 de marzo de 2022, las propuestas de actuaciones que se relacionan en el **Anexo III**.

Quinto.- Con carácter previo a la remisión de las propuestas de actuaciones seleccionadas al Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, prevista en el artículo 12.1 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, los Ayuntamientos y entidades públicas correspondientes habrán de aportar, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 10 de dicho real decreto, Acuerdo de Pleno u órgano competente del correspondiente Ayuntamiento por el que se delimite territorialmente el Entorno Residencial de Rehabilitación Programada (ERRP) objeto de las actuaciones propuestas.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE VIVIENDA
Y AGENDA URBANA



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



FIRMADO POR	ALICIA MARTINEZ MARTIN	21/12/2023	PÁGINA 4/8
VERIFICACIÓN	Pk2jmb5F7AUKRXTYUGGD79ZT5AABZC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Sexto.- La presente resolución será objeto de publicación en la página web de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, de acuerdo con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo previsto en los arts. 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sevilla, a fecha de la firma digital

LA SECRETARIA GENERAL DE VIVIENDA

Fdo.: Alicia Martínez Martín



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE VIVIENDA
Y AGENDA URBANA



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



FIRMADO POR	ALICIA MARTINEZ MARTIN	21/12/2023	PÁGINA 5/8
VERIFICACIÓN	Pk2jmb5F7AUKRXTYUGGD79ZT5AABZC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Anexo I. Relación complementaria a la aprobada mediante Resolución de 8 de marzo de 2023 de propuestas de actuaciones que se pretenden financiar con cargo al Programa 1 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.

N.º de expediente	Municipio	Entidad Proponente	Denominación ERRP	Financiación Asignada
PROVINCIA DE ALMERÍA				
04005-ERRP-47-22	ALMERÍA	EMPRESA MUNICIPAL ALMERÍA XXI	LOS PINTORES	4.194.000,00 €
04005-ERRP-75-22	ALMERÍA	EMPRESA MUNICIPAL ALMERÍA XXI	ZAPILLO	2.567.963,19 €
PROVINCIA DE CÁDIZ				
11360-ERRP-24-22	SAN ROQUE	AYUNTAMIENTO	SIMON SUSARTE	4.268.800,00 €
11360-ERRP-81-22	SAN ROQUE	EMROQUE S.A	VILLA VICTORIA-PUENTE MAYORGA Colonias 40/46	817.570,70 €
11205-ERRP-23-22	ALGECIRAS	AYUNTAMIENTO	SAN JOSÉ ARTESANO	6.426.648,93 €
PROVINCIA DE CÓRDOBA				
14011-ERRP-69-22	CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO	PARQUE FIGUEROA 2 FASE	5.103.383,83 €
PROVINCIA DE GRANADA				
18007-ERRP-84-22	GRANADA	AYUNTAMIENTO	SANTA ADELA	8.513.421,35 €
PROVINCIA DE SEVILLA				
41530-ERRP-43-22	MORÓN DE LA FRONTERA	AYUNTAMIENTO	EL PANTANO	3.557.120,00 €
41710-ERRP-77-22	UTRERA	AYUNTAMIENTO	SAN CARLOS BORROMEO	4.551.092,00 €
TOTAL FINANCIACIÓN				40.000.000,00 €



**Financiado por
la Unión Europea**
NextGenerationEU



**Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia**



FIRMADO POR	ALICIA MARTINEZ MARTIN	21/12/2023	PÁGINA 6/8
VERIFICACIÓN	Pk2jmb5F7AUKRXTYUGGD79ZT5AABZC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Anexo II. Relación de propuestas de actuaciones no seleccionadas para su financiación con cargo al Programa 1 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por falta de disponibilidad presupuestaria.

N.º de expediente	Municipio	Entidad proponente	Denominación ERRP
PROVINCIA DE ALMERÍA			
04700-ERRP-19-22	EL EJIDO	AYUNTAMIENTO	SAN JUAN DE LAS NORIAS
PROVINCIA DE CÁDIZ			
11404-ERRP-42-22	JEREZ DE LA FRONTERA	AYUNTAMIENTO	ICOVESA ERRP 1
11408-ERRP-55-22	JEREZ DE LA FRONTERA	AYUNTAMIENTO	SANTO TOMÁS DE AQUINO SUR
11404-ERRP-44-22	JEREZ DE LA FRONTERA	AYUNTAMIENTO	ICOVESA ERRP 2
11404-ERRP-48-22	JEREZ DE LA FRONTERA	AYUNTAMIENTO	SAGRADA FAMILIA ESTE
11404-ERRP-51-22	JEREZ DE LA FRONTERA	AYUNTAMIENTO	SAGRADA FAMILIA OESTE
11404-ERRP-46-22	JEREZ DE LA FRONTERA	AYUNTAMIENTO	LAS TORRES NORTE
11404-ERRP-64-22	JEREZ DE LA FRONTERA	AYUNTAMIENTO	LAS TORRES SUR
11360-ERRP-05-22	SAN ROQUE	EMROQUE S.A.	VILLA VICTORIA-PUENTE MAYORGA
11360-ERRP-06-22	SAN ROQUE	EMROQUE S.A.	AVDA MAR MEDITERRANEO
11360-ERRP-73-22	SAN ROQUE	EMROQUE S.A.	EDIFICIO CHELOMINA
PROVINCIA DE CÓRDOBA			
14011-ERRP-86-23	CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO	PARQUE FIGUEROA FASE 3
14004-ERRP-87-23	CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO	CIUDAD JARDIN FASE 1
PROVINCIA DE MÁLAGA			
29004-ERRP-72-22	MÁLAGA	INST MUNICIPAL VIVIENDA	SAN ANDRÉS ERRP 1
29004-ERRP-29-22	MÁLAGA	INST MUNICIPAL VIVIENDA	SAN ANDRÉS ERRP 3
29004-ERRP-30-22	MÁLAGA	INST MUNICIPAL VIVIENDA	SAN ANDRÉS ERRP 4
29010-ERRP-31-22	MÁLAGA	INST MUNICIPAL VIVIENDA	SAN MARTÍN
29007-ERRP-32-22	MÁLAGA	INST MUNICIPAL VIVIENDA	PORTADA ALTA
29004-ERRP-34-22	MÁLAGA	INST MUNICIPAL VIVIENDA	BARRIADA DE SIXTO
PROVINCIA DE SEVILLA			
41019-ERRP-66-22	SEVILLA	GERENCIA DE URBANISMO	PARQUE ALCOSA – PLAZA AZAHÍN
41007-ERRP-56-22	SEVILLA	GERENCIA DE URBANISMO	POLÍGONO SAN PABLO 1
41007-ERRP-57-22	SEVILLA	GERENCIA DE URBANISMO	POLÍGONO SAN PABLO 2
41007-ERRP-58-22	SEVILLA	GERENCIA DE URBANISMO	POLÍGONO SAN PABLO 3
41007-ERRP-59-22	SEVILLA	GERENCIA DE URBANISMO	POLÍGONO SAN PABLO 4
41007-ERRP-60-22	SEVILLA	GERENCIA DE URBANISMO	POLÍGONO SAN PABLO 5
41007-ERRP-61-22	SEVILLA	GERENCIA DE URBANISMO	POLÍGONO SAN PABLO 6
41007-ERRP-62-22	SEVILLA	GERENCIA DE URBANISMO	POLÍGONO SAN PABLO 7
41007-ERRP-63-22	SEVILLA	GERENCIA DE URBANISMO	POLÍGONO SAN PABLO 8



**Financiado por
la Unión Europea**
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE VIVIENDA
Y AGENDA URBANA



**Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia**



FIRMADO POR	ALICIA MARTINEZ MARTIN	21/12/2023	PÁGINA 7/8
VERIFICACIÓN	Pk2jmb5F7AUKRXTYUGGD79ZT5AABZC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Anexo III. Relación de propuestas de actuaciones no seleccionadas para su financiación con cargo al Programa 1 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por no haber alcanzado un grado mínimo de cumplimiento de los criterios objetivos establecidos en la Orden de 8 de marzo de 2022.

N.º de expediente	Provincia	Municipio	Entidad Proponente	Denominación del ERRP
11550-ERRP-82-22	CÁDIZ	CHIPIONA	AYUNTAMIENTO	CAMACHO BAÑOS
18260-ERRP-83-22	GRANADA	ILLORA	AYUNTAMIENTO	CASCO URBANO Y ANEJOS



**Financiado por
la Unión Europea**
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE VIVIENDA
Y AGENDA URBANA



**Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia**



FIRMADO POR	ALICIA MARTINEZ MARTIN	21/12/2023	PÁGINA 8/8
VERIFICACIÓN	Pk2jmb5F7AUKRXTYUGGD79ZT5AABZC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	